



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°012-2024-SGPUC-GDUI-MDP



Pocollay, 26 de enero del 2024

### VISTOS:

La SOLICITUD con Registro CUD: 2234-2024, de fecha 19 de enero del 2024, presentado por el Sr. HECTOR LUIS PASCUAL LIENDO ALCAZAR, identificado con DNI N° 00421717 y Sra. SUSANA ANDREA OVIEDO PALACIOS DE LIENDO, identificada con DNI N° 00421718, solicitando Subdivisión de Predio Urbano del terreno ubicado en Sub Lote 2-A, del Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna; CARTA N° 007-2024-JAPV-T, emitido por el Arq. José Alfredo Pérez Vargas con C.A.P. N° 12284, de fecha 26 de Enero del 2024, como área técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el artículo II y IV del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la Subdivisión de Lotes, asimismo mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y que de acuerdo con los artículos 31 y 32 se encuentran regulados los Requisitos y el procedimiento para obtener la Autorización de Subdivisión de Lotes Urbanos.

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) – Municipalidad Distrital de Pocollay 2022 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MDP-T, la autoridad competente para resolver el presente acto administrativo es la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro;

Que, con SOLICITUD con Registro CUD: 2234-2024, de fecha 19 de enero del 2024, los administrados HECTOR LUIS PASCUAL LIENDO ALCAZAR, identificado con DNI N° 00421717 y Sra. SUSANA ANDREA OVIEDO PALACIOS DE LIENDO, identificada con DNI N° 00421718, presentan el Formulario Único de Habilitaciones Urbanas Anexo I y Anexo F, con la finalidad de solicitar la Subdivisión de Lotes Urbanos, correspondiente al Lote inscrito en la Partida Electrónica N° 11155907 de la SUNARP, signado como predio ubicado en SUB LOTE 2-A, Sector Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, adjuntando para su aprobación la documentación requerida por el TUPA vigente.

Que, mediante CARTA N° 007-2024-JAPV-T, emitido por el Arq. José Alfredo Pérez Vargas con C.A.P. N° 12284, mediante el cual se recomienda otorgar bajo acto resolutorio la SUBDIVISION DE LOTE URBANO a favor del Sr. HECTOR LUIS PASCUAL LIENDO ALCAZAR y Sra. SUSANA ANDREA OVIEDO PALACIOS DE LIENDO, respecto al predio ubicado en SUB LOTE 2-A, Sector Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 11155907 de la SUNARP, además se verifica que de **acuerdo a la Base Catastral de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el sector donde se ubica el predio actualmente no cuenta con un proyecto de nomenclatura y numeración municipal.**

Que, conforme a las atribuciones determinadas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 29090, además del Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y la Ley N°27444 - Ley de procedimientos administrativos y demás normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN OBRAS, del predio ubicado en SUB LOTE N° 2-A, del Sector de Pocollay, Distrito de Pocollay, Provincia y Departamento de Tacna, de propiedad del Sr. HECTOR LUIS PASCUAL LIENDO ALCAZAR, identificado con DNI N° 00421717 y Sra. SUSANA ANDREA OVIEDO PALACIOS DE LIENDO, identificada con DNI N° 00421718, inscrito en la Partida Electrónica N°

CUD 3395-2024



## RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO N°012-2024-SGPUC-GDUI-MDP



11155907 de la la Zona Registral N° XIII- Sede-Tacna, de conformidad con los planos y memoria descriptiva que obran en el expediente con sus respectivos cuadros de áreas de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DESCRIPCION	DEL TERRENO	
	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
SUB LOTE F-1	117.45 m2	45.67 ml
SUB LOTE F-2	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-3	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-4	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-5	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-6	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-7	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-8	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-9	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-10	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-11	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-12	90.02 m2	38.50 ml
SUB LOTE F-13	117.24 m2	45.45 ml
SUB LOTE F-14	141.32 m2	49.93 ml
SUB LOTE F-15	95.85 m2	43.95 ml
SUB LOTE F-16	95.99 m2	43.99 ml
SUB LOTE F-17	119.98 m2	47.01 ml
SUB LOTE F-18	120.09 m2	47.04 ml
SUB LOTE F-19	120.21 m2	47.07 ml
SUB LOTE F-20	96.24 m2	44.09 ml
SUB LOTE F-21	96.34 m2	44.13 ml
SUB LOTE F-22	120.54 m2	47.16 ml
SUB LOTE F-23	120.65 m2	47.19 ml
SUB LOTE F-24	120.77 m2	47.22 ml
SUB LOTE F-25	96.68 m2	44.25 ml
SUB LOTE F-26	96.79 m2	44.28 ml
SUB LOTE F-27	121.10 m2	47.31 ml
SUB LOTE F-28	121.21 m2	47.34 ml
SUB LOTE F-29	121.33 m2	47.37 ml
SUB LOTE F-30	97.13 m2	44.39 ml
SUB LOTE F-31	97.23 m2	44.43 ml
SUB LOTE F-32	121.66 m2	47.46 ml
SUB LOTE F-33	121.77 m2	47.49 ml
SUB LOTE F-34	217.17 m2	59.88 ml
SUB LOTE F-35 (AREA CEDIDA A VÍAS)	1414.43 m2	459.04 ml
<b>TOTAL DEL TERRENO MATRIZ</b>	<b>5099.40m2</b>	<b>383.74 ml</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE, con la presente Resolución al administrado y a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de las Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web de la Municipalidad: [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ARO. MIRTHA ROSA SALAZAR BAZAN  
Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro